



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 7, fecha: lunes, 13 de Enero de 2025

### AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TENDILLA

#### APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 11/2024

Aprobado definitivamente el expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

#### Bajas en Aplicaciones de Gastos

Progr.	Aplicación Económica	Descripción	Créditos iniciales	Créditos a transferir
011	913.01	Deuda Pública. Amortización de préstamos a largo plazo de entes de fuera del sector público	11.522,90€	2400,00€
920	227.08	Administración General / Servicios de recaudación a favor de la Entidad	33500,00€	15000,00€
TOTAL				17.400,00€

#### Altas en Aplicaciones de Gastos

Progr.	Aplicación Económica	Descripción	Créditos a incorporar
153.2	210	Vías públicas. Infraestructuras y bienes naturales.	6000,00€
162.1	463	Recogida de residuos A Mancomunidades	250,00€
231	221.99	Asistencia social primaria . Otros suministros	45,83€
334	226.09	Promoción cultural. Actividades culturales y deportivas	11.104.17€
TOTAL			17.400,00€

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de



Castilla La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Tendilla a 9 de enero de 2025. El Primer Teniente de Alcalde en funciones de  
Alcaldía: Israel Pérez Ortega.

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: ff64a5ee386920c09b0ade6376ac3a328be2ff95